

los Curadores dará parte a la Autoridad competente.
7.º Cada uno dará en la Junta ordinaria inmediata a la semana en que tuvo su turno, parte circunstanciada de las faltas que hubiere advertido así en los Profesores como en los alumnos. = Capítulo 2.º = De la Enseñanza. 3.º Las enseñanzas que forman la Academia de nobles artes que sostiene la Sociedad son 1.ª Aritmetica y Geometria. 2.ª Dibujo lineal, Perspectiva y Ornato. 3.ª Dibujo de figura y modelo. 4.ª Sala de lecciones. 5.ª Arquitectura. 6.ª Aritmetica y Geometria. Esta enseñanza estará a cargo de un Profesor y de un sustituto gratuito aprobado por la Sociedad que se encargará de ella en ausencias y enfermedades del propietario; en cuyo caso disfrutará la mitad del sueldo de aquel durante la sustitucion. 10.º La extension que se dará a esta enseñanza en cada curso será, la de Aritmetica hasta las progresiones inclusive y la Geometria elemental con las lecciones de la practica necesarias a la instruccion de Agrimensores. 11.º Dibujo lineal. Esta clase estará a cargo de un profesor que dará tres lecciones semanales alternando con las de Perspectiva y Ornato. 12.º En la primera hora de dichas lecciones explicará y resolverá el Profesor todos los problemas geometricos mas necesarios para la mejor instruccion de los Artesanos y en la segunda los resolverán por sí los discípulos. 13.º Perspectiva y Ornato. Esta enseñanza estará a cargo de un Profesor que alternará sus tres lecciones semanales como queda dicho en el artículo 11.º. 14.º Los discípulos que en esta clase se dediquen al estudio de la perspectiva, se ocuparán en hacer los diseños que el profesor les exija con arreglo a los tratados elementales de este ramo, y los restantes copiarán los originales que la Sociedad cuidará de adquirir aplicables a todas las artes mecanicas. Los que

